CONVENIO DE ASOCIACION No. AMG-CA-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA DEL CONVENIO	23 DE ENERO DE 2026
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **LUIS CARLOS SIERRA RINCON** Alcalde Municipal (E)
CONTRATISTA	**FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST** **NIT. 901.779.675-3** R/L **MAURICIO CADENA VALERO** C.C 74.338.997 expedida en Tibana
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.995.550,00).
PLAZO DE EJECUCION	Veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Entre los suscritos **LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.183.241 expedida en Sogamoso, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal en encargo, según Resolución 012 del 07 de enero de 2026 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte **FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST NIT. 901.779.675-3,** representada legalmente por **MAURICIO CADENA VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía 74.338.997 expedida en Tibana y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el art. 4 y siguientes del decreto 092 de 2017, directa quien ha demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área del objeto contractual, teniendo en cuenta que fue el proponente favorecido en razón al cumplimiento de los factores de escogencia, se decide celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que bajo los parámetros establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios el MUNICIPIO DE GARAGOA inició el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. AMG-ESAL-001-2026 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ. **2.** Que, en virtud de dicha convocatoria, se realizó la evaluación de la propuesta, posterior verificación de requisitos habilitantes y adjudicación a la propuesta que fue presentada por el oferente **FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST 3.** Que, realizado el procedimiento contentivo del estatuto precitado, se adjudicó el proceso contractual a la propuesta referida por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.995.550,00).**) mediante Resolución de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Adjudicación N° 036 del 23 de enero de 2026. **4.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, NO estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9° de la ley 80 de 1993. **5.** Que la Secretaría de Hacienda del municipio expidió la disponibilidad presupuestal con el No. 2026000096 de fecha 16/01/2026, para adelantar el presente proceso contractual. **6.** Que el CONVENIO DE ASOCIACION se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**. de conformidad con la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente CONVENIO DE ASOCIACION. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. **3.** Ejecutar el objeto del convenio conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. **4.** Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. **5.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. **6.** Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. **7.** Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. **8.** Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **9.** Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. **10.** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. **11.** Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. **12.** Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. **13.** Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. **14.** Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en contrato. **15.** Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **16.** Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. **16.** Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. **17.** Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Garagoa en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: **a)** Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b).No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. b) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. c) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. **18.** Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

del contrato. **19.** Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales como cotizante independiente, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **20.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL: 1.** Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno. **2.** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio. **3.** Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada. **4.** Realizar informes debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación y/o entrega de incentivos). **5.** Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. **6.** Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio participe activamente en las distintas actividades artísticas y culturales programadas en el evento. **7.** Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar. **8.** Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad. **III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES COMUNES 1.** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución el contrato de asociación. **2.** Velar porque el desarrollo del contrato de asociación se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este documento. **3.** Liquidar el contrato de asociación. **IV. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del convenio en la forma estipulada. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que formen parte de él. **4.** Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del convenio. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación, tendrá como actividades las siguiente

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL PROMEDIO
1	**organización Color fest** desarrollo de evento festivo, explosión de colores vibrantes, música y alegría, creando una experiencia alegre y unificadora para familias y amigos, acompañamiento de bailarinas. Show de espuma.	servicio	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	**Disponer bajo su total responsabilidad de la presentación de (01) PROFESIONAL DE D.J** compuesto: dj visual mix animación (show man) efectos especiales staff durante los días de feria y fiestas duración de dos salidas de 45 minutos, por día de presentación.	servicio	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	**apoyo en la organización, logística - competencia carro de balineras** convocatoria, organización, animación y logística a través de la instalación de inflable alusivo al evento, entrega de premiación y estímulos a participantes, juzgamiento, verificación de las condiciones técnicas de los vehículos tipo carro balineras de fabricación casera,	evento	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	verificando reglamento interno de participación.				
4	Poncho tradicional acuerdo a los condiciones técnicas dadas por la supervisión con logo institucional y mensaje alusivo a las tradicionales ferias y fiestas- presentar mockup de diseño en la presentación de la propuesta.	poncho	1000	$ 14.200,00	$ 14.200.000,00
5	Prestos servicios logísticos para la organización, coordinación, preparación y entrega de un plato típico tradicional del municipio tipo almuerzo, para todos los caballistas que se vinculen en la cabalgata denominada "sendero y herradura Garagoense", servido de acuerdo a instrucciones de la supervisión y compuesto de una proteína (200 grs), un almidón, porción de guacamole y una bebida hidratante de 350 ml, preparado de forma tradicional y ancestral. en este complemento están incluidos carbohidratos, calorías, grasas naturales y proteínas para el buen desarrollo de la jornada-	evento	500	$ 15.000,00	$ 7.500.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

6	Diseño, creación y montaje de sonido profesional acorde a cada presentación , recreativa, deportiva artística y agenda multicultural a realizarse en los espacios abiertos durante todo el evento de acuerdo con la siguientes caracteristicas técnicas:1 Techo a dos aguas grand suport truss 70x40 de 12 metros de ancho x 8 de fondo a 7 metros de altura, con alas de 6 metros profesional ingeniero de sonido-sst instalación y desmontaje. 1 tarima de 10 mts de ancho x 8 de fondo a 1,20 de altura con faldónes color negro SISTEMA DE SONIDO P.A- Sistema de Audio Line Array pasivo a 4 vías, compuesto por dieciséis (16) cabinas pasivas de tres (3) vías, conformadas por dos (2) parlantes mid bass de diez pulgadas (10") , cuatro (4) parlantes mid-hi de cinco pulgadas (5") y cuatro (4) driver De pulgada para frecuencias altas Ocho (8) bajos con doble parlante de dieciocho pulgadas -front Fill "arenas" frente a tarima que conste mínimo de 6 cabinas a dos vías conformadas con doble Mid-bass de 10" y un driver de 1" este se usará como sistema de refuerzo dedicado a cubrir las primeras filas del público puede ser colocado en forma de cluster central- RACKS de Amplificadores independientes para amplificar cada vía, conformado de la siguente forma . 2 amplificadores de 4 canales con 6 mil watts RMS para amplificar los Mid bass2 Amplificadores de dos canales con 14 mil watts RMS a 220 voltios para mover los 8 bajos doble 18" estables a 2 ohm 2 amplificadores de 4 canales de 4000 watts RMS para mover los medios altos Mid- Hi2 Amplificadores de 4 canales de 4000 RMS psra mover los driver HITodos los amplificadores descritos anteriormente reciben la señal de un procesador SILICA debidamente "Zeteado" para el lugar en donde se realizará el evento, esta ecualización se realizara por parte de técnico o ingeniero de audio SISTEMA ELÉCTRICO: Todo el sistema debidamente aterrizado con cable en cobre # 2 y varilla en cobre enterrada 2 distribuidores de corriente con las tres fases debidamente aterrizado y una parcial principal de corriente de 50 metros en cable encauchetado 4x8 CONSOLA:1 Consola digital de 48 canales MICRÓFONOS: 6 micrófonos inhalambricos 10 micrófonos sennheiser 15 micrófonos Shure sm 57 6 micrófonos Shure sm 5 1 kit de batería Cableado y bases micrófono necesarios 2 Cámara de Humo ILUMINACIÓN: 12 cabezas móviles 12 luces tipo wash K15 8 luces strobo atomic 2 luces blinder público 36 luces par led 6 cabezas móviles beam 10 luces tungsteno tarima Consola luces MA MONITOREO: 4 monitores de piso marca Electro voice Dos monitores Eléctrovoice para instrumentos de viento SIDEFIL: 1 bajo doble 18 por cada lado y dos cabinas array por lado 2 monitores drumfill Eléctrovoice PANTALLA: 1 Pantalla en tarima 4X3 mts con procesador de video novastar 2 pantallas led laterales 3x2 4 pantallas led tipo lágrimas en tarima: del evento, de acuerdo a las condiciones técnicas y artísticas de las diferentes agrupaciones y muestras culturales.	servicio	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

7	organización y presentación de banda regional mexicana con reconocimiento nacional e internacional - Garantizando bajo su responsabilidad compuesta por(2) tamboras, (2) timbales, (2) congas, (1) bongo, , (1) bajo eléctrico , (2) tubas, , (2) charcleta , (3) trombones, , (4) clarinete , (3) trompetas, , (1) voz coro , (1) guitarra acústica , (1) docerola , (2) voces principales . personal de logística y 1 ing de sonido, presentación para el dia 30 de enero de 2025.	presentación	1	$ 26.780.000,00	$ 26.780.000,00
9	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañismo** entrega de ración alimentaria tipo hamburguesa tradicional compuesta por carne aprox. 100 gr, pan, queso, lechuga, tomate, cebolla, y salsas como ketchup o mayonesa, acompañada de papas fritas debidamente empacadas, acompañada de bebida tipo jugo.	evento	150	$ 13.905,00	$ 2.085.750,00
10	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañismo**- entrega de refrigerio compuesto por fruta, bocadillo , hidratación a lo largo del recorrido.	evento	150	$ 9.785,00	$ 1.467.750,00
11	**apoyo en la organización y logística del evento de habilidades y exhibición de tractomulas** validadado por la FCA, premiación, transmisión, dotación de participantes entrega de uniformes, transporte, conos, vallas de contención.	evento	1	$ 5.750.000,00	$ 25.750.000,00
12	**organización y presentación parrando llanero**- Garantizando bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UNA ARTISTA FEMENINA GENERO MISICA LLANERA compuesta por(02) arpas-arpistas(01) cuatrista(01) marauqer La banda con (3) trompetas (3), clarinetes 3, timbales1, Tuba Tarolas percusión 1 Tambora 1 Acordeon1, Tocerola requinto 2, Altos armonía 2, Cantantes personal de logística y 1 ing de sonido- presentación de grupo base musical llanero durante el evento con presentación de grupo y aritistas del pie de monte llanero, boyaca, casanare, arauca y meta.	evento	1	$ 51.500.000,00	$ 51.500.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

13	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO POPULAR** compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) guitarras (01) cuatro (02) trompetas (02) teclados (01) acordeonero(01) bajo (02) coristas (01) guitarrista de reconocimiento popular , (01) spare - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocimiento nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1	$ 72.100.000,00	$ 72.100.000,00
14	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO VALLENATO CON BANDA** O AGRUPACION compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) coristas (01) guacharaquero (01) cajero (01) teclados (01) bajista (01) guitarra (01) conguero (01) wira, (01)pitos(01) timbal (01) gtr - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocnimeinto nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1	$ 26.780.000,00	$ 26.780.000,00
15	**apoyo en la organización actividad recreativa motocross**- premiación. En diversas y multiples categorias racer-racdr novatos- categoria femenina - infantil, pitufos, open spoert valletenzanos-veteranos-cicla sin pedal niños.	evento	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
16	**apoyo en la organización actividad recreativa car - audio-** premiación. En diversas y multiples 1 18 categorías validado por car audio y tuning Loudness fest- asistencia de (06) jueces cakificados.	evento	1	$ 5.150.000,00	$ 5.150.000,00
17	**garantizar bajo su responsabilidad y costo de cantante de musica popular**, participante del programa yo me llamo, canal caracol - artista personificando al cantante Luis Alberto Posada, acompañda de grupo musical validado por la supervisión.	evento	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
18	Disponer bajo su responsabilidad del servicio personal de maestro de ceremonia con amplia experiencia, para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco de las festividades en los distintos escenarios.	servicio	1	$ 2.575.000,00	$ 2.575.000,00
19	Pago por impuestos y derechos musicales (SAYCO y/o ACYMPRO		1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

20	**organización y logística feria recreativa canina**, convocatoria, inscripción juzgamiento, entrega de estímulos a participantes, incluye adecuación de espacios, sonido, animación charla protección animal.	evento	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00
21	fortalecimiento a los proyectos bovinos a través de incentivo - kilo sal mineral al 8%	sal	1190	$ 4.247,00	$ 5.053.930,00
22	Asistencia técnica con kit veterinario compuesto de (termómetro, complex 50ml, oxitoxina 10 ml, dipirona de 500 mg/1 ml de 50 ml, albendazol 25% de 250 ml, estuche de botiquín)	kit	10	$ 226.050,00	$ 2.260.500,00
23	balde con capacidad mínima de 10 litros, en plástico, con manilla, multicolor	balde	310	$ 16.440,00	$ 5.096.400,00
24	rollo de 15 metros de manila de propileno numero 12	rollo	450	$ 38.360,00	$ 17.262.000,00
25	cintas distintivas de premiación para los mejores ejemplares en las 10 categorías 1er, 2do y 3er puesto, vaca lechera, reproductor indicus, reproductor taurus, hembra mayores a 24 meses indicus, hembra mayores a 24 meses taurus, mejor yunta, lote parejo, terneros 6 a 12 meses, novillas 12 a 24 meses , novillos 12 a 24 meses	cinta	32	$ 17.810,00	$ 569.920,00
26	Apoyo producción porcina con concentrado para porcinos bulto por 40 kilos mínimo 14% en proteína	paquete	10	$ 164.400,00	$ 1.644.000,00
27	Apoyo producción ganadera concentrado ganadero bulto por 40 kilos con un mínimo de 10% de proteína	paquete	126	$ 123.300,00	$ 15.535.800,00
28	talleres permanentes en ocasión al fortalecimiento de los proyectos productivos en producción bovina con valoración de los ejemplares bovinos en el municipio de Garagoa.	servicio	1	$ 2.534.500,00	$ 2.534.500,00
TOTAL					**$ 379.995.550,00**

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.995.550,00).** precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La entidad entregará los aportes al ASOCIADO, de la siguiente forma: Un Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor del convenio como aporte inicial, que para efectos de la expedición de las garantías será tomado como pago anticipado y un (1) pago final para la liquidación del convenio, previa certificación del Supervisor del Convenio en la cual conste el recibo a entera satisfacción; por parte del Asociado la factura, y los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y A.R.P del mes al que corresponda la Cuenta de cobro tratándose de personas naturales y factura.. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo de duración del presente CONVENIO DE ASOCIACION será de Veinte (20) días calendario., contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

PRESUPUESTAL: El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000096 de fecha 16 de enero de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía de Garagoa correspondiente a la vigencia 2025, así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.17.1702.1100.1702038.016.2.3.2. 02.02.008.173.1.2.4.3.03	INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 50.000.000
2.3.35.3502.0200.3502046.018.2.3.2. 02.02.008.3536.1.2.1.0.00	"FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-RP"	$ 50.000.000
2.3.35.3502.0200.3502046.018.2.3.2. 02.02.008.3536.1.2.4.3.04	"FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6"	$ 40.000.000
2.3.33.3301.1603.3301051.013.2.3.2. 02.02.008.3331.1.3.2.3.11	"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS-ESTAM. PRO CULTURA"	$ 90.000
2.3.33.3301.1603.3301053.013.2.3.2. 02.02.008.3333.1.2.1.0.00	"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-RP"	$ 20.000.000
2.3.33.3301.1603.3301053.013.2.3.2. 02.02.008.3333.1.2.3.1.19	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - ESTAMPILLAS 60% ACTIV. CULTURALES"	$110.000.000
2.3.43.4301.1604.4301037.012.2.3.2. 02.02.008.4356.1.2.3.1.18	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 40.000.000
2.3.43.4301.1604.4301038.012.2.3.2. 02.02.008.4358.1.2.3.1.18	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - TASA PRODEPORTE Y RECREACION.	$69.905.550
TOTAL		**$379.995.550**

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISOR Y VIGILANCIA: El Municipio de Garagoa ejercerá la Supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio por intermedio de la Secretario de Cultura, Juventudes, Turismo, Recreación y Deporte Garagoa, contactos 7500710, correo electrónico culturadeporteyturismo@garagoa-boyaca.gov.co. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: a)** Impartir la orden de inicio del contrato, **b)** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista; **c)** Formular al contratista las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, **d)** Hacer al contratista los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato, **e)** En caso de retraso o incumplimiento del contratista, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **f)** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **g)** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato, **h)** Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al contratista, **i)** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **j)** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y **k)** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. **CLAUSULA DECIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las

partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este CONVENIO DE ASOCIACION, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el ENTIDAD sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** El presente CONVENIO DE ASOCIACION solo podrá cederse con autorización escrita del MUNICIPIO DE GARAGOA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** LA EJECUCIÓN será prestada de manera personal y directa por el contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente CONVENIO DE ASOCIACION por no ser un CONVENIO DE ASOCIACION de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente CONVENIO DE ASOCIACION cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Asociación derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por las partes contratantes, las mismas establecen una cláusula penal por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO DE ASOCIACION, los que se podrán cobrar previo requerimiento efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Entidad tuviere con el contratista. El presente documento presta mérito ejecutivo para hacer efectiva la cláusula penal convenida por las partes y podrá cobrarse tal como lo dispone el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula penal debe quedar cubierta con el amparo de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente CONVENIO DE ASOCIACION se liquidará según lo dispuesto por el art.60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARAGRAFO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003, el contratista deberá manifestar por escrito que hará parte integral del presente CONVENIO DE ASOCIACION la intención de afiliarse o no al sistema de Riesgos, en caso afirmativo, la afiliación se hará a través de la entidad previa autorización del descuento del valor del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA – GARANTÍAS:** El contratista deberá garantizar el presente CONVENIO DE ASOCIACION con una póliza a favor del MUNICIPIO, así:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Pago anticipado	100 % del valor entregado a título de pago anticipado	Plazo de ejecución del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200.SMMLV)	Igual al período de ejecución del convenio

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; El contratista afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** Forman parte del presente CONVENIO DE ASOCIACION todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:**

Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	**FUNALDEST**
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO funaldest@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Carrera 8 No. 16-22 Tunja
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 3115134058	TELÉFONO 3107986745

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, presentación y aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia se firma a los veintitres (23) días del mes de enero de 2026.

LUIS CARLOS SIERRA RINCON
Alcalde Municipal (E)

FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNALDEST
R/L MAURICIO CADENA VALERO

Elaboró
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
Luis Carlos Sierra Rincón
Secretaria de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa